

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores de la Orden de 4 de junio de 1970 por la que se designan los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la designación de los Vocales suplentes del Tribunal «A», donde dice: «D. Joaquín Seoane Rodrigo», debe decir: «D. Federico Seoane Rodrigo».

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 16 de junio de 1970 por la que se convocan oposiciones libres a Notarías, vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Barcelona, Albacete, Burgos, La Coruña, Las Palmas, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Barcelona, Albacete, Burgos, La Coruña, Las Palmas, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno, según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. A la presente convocatoria se adicionarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en los citados Colegios hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido al turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio Notarial de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo quince del referido Reglamento (modificado por Decreto de 8 de febrero de 1965), y con arreglo al artículo octavo del mismo los opositores dirigirán sus instancias a la Junta directiva del citado Colegio, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes y sin perjuicio de completar la solicitud en tiempo hábil si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes:

#### *Colegio Notarial de Barcelona*

1. Barcelona (por traslado del señor Campos Porrata).
2. Gerona (por defunción del señor Gell Moragas).
3. Hospitales (creada por Decreto de Demarcación Notarial).
4. Cherta (por traslado del señor Mulet Baez).
5. Pobla de Segur (por traslado del señor Pérez de La-zárraga).
6. Pons (por traslado del señor García Lejarreta).
7. Calaf (por traslado del señor Costa Domínguez).
8. Artesa de Segre (por traslado del señor Gómez de la Serna Nadal).

#### *Colegio Notarial de Albacete*

1. Albacete (por traslado del señor López Jacoiste).
2. Lorca (por traslado del señor Fernández Rubial).
3. Cieza (por traslado del señor García Guineá).
4. Socuéllamos (por traslado del señor Marqués Molina).
5. Totana (por traslado del señor García-Atance Alvira).
6. Priego de Cuenca (por traslado del señor Micael Barbas).
7. Villanueva (por traslado del señor Cambronero Martínez).

#### *Colegio Notarial de Burgos*

1. Agreda (por traslado del señor Delgado Martínez).
2. Cervera del Río Alhama (por excedencia voluntaria del señor Periel García).
3. Espinosa de los Monteros (por traslado del señor Alonso Rivero).
4. Lerma (por traslado del señor Castro García).
5. Melgar de Fernamental (por traslado del señor Lahoz Cuervo).
6. Orduña (por traslado del señor Beristáin e Ipiña).
7. Renedo (por traslado del señor Marín López).
8. Santa María del Campo (por excedencia voluntaria del señor Rodríguez Poyo-Guerrero).
9. Torrecilla de Cameros (por traslado del señor Domínguez Manso).
10. Valdegovía (por traslado del señor Gómez Riesco).
11. Villadiego (por traslado del señor Clavero Blanc).

#### *Colegio Notarial de La Coruña*

1. Vigo (por traslado del señor Dávila Yagüe).
2. Lalín (por traslado del señor Castro Brzezicki).
3. Betanzo (por traslado del señor Ródenas Elea).
4. Becerreá (por traslado del señor Ledesma García).
5. Castroverde (por traslado del señor Fos Martí).
6. Palas del Rey (por traslado del señor Ferrero López).

#### *Colegio Notarial de Las Palmas*

1. Valverde de Hierro (por traslado del señor Morell Salgado).

#### *Colegio Notarial de Sevilla*

1. Morón de la Frontera (por traslado del señor Michacado Alcaraz).
2. Los Barrios (por traslado del señor Sabater Genovés).
3. Castillo de las Guardas (por traslado del señor Cuenca Anaya).
4. Paradas (por excedencia voluntaria del señor Galindo Liangort).
5. Lugo (por traslado del señor Marín López).

#### *Colegio Notarial de Valencia*

1. Elche (por traslado del señor Coll Pericás).
2. Benilloba (por traslado del señor Vázquez Cuevas).
3. Fuente La Ilguera (por traslado del señor Ausina Sanz).
4. Orba (por traslado del señor Romá Riera).

#### *Colegio Notarial de Valladolid*

1. Cantalapiedra (por excedencia voluntaria del señor García Escudero).
2. Villada (por traslado del señor Rubio de la Rúa).
3. Cistierna (por traslado del señor Barañar Ascóbereta).

#### *Colegio Notarial de Zaragoza*

1. Calatayud (por traslado del señor Chacón Rodríguez).
2. Sos del Rey Católico (por traslado del señor Jaén Moncada).
3. Daroca (por traslado del señor Bataller Soler).
4. Mosqueruela (por traslado del señor De Miguel Fernández).

En las instancias, de conformidad con lo que establece el artículo cuarto del Decreto de 27 de junio de 1968, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo sexto del Reglamento Notarial, de 2 de junio de 1944 (ser español y de estado seglar, haber cumplido la edad de veintitrés años, acreditar moralidad y conducta intachable, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos que incapacitan e imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho), y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. De conformidad con la Ley de 22 de julio de 1961, podrán tomar parte en estas oposiciones las mujeres que reúnan las condiciones reglamentarias. Asimismo los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Barcelona los derechos de examen que para esta convocatoria se fijan en mil pesetas.